



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2023/6L/SESPLE
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	2 DE MAYO DE 2023
Número:	06/2023
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. Bartolomé Úbeda Fernández D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez D. Santiago Blas Sánchez Díaz
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. ^a María Dolores Flores Pérez
Concejales G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a Lidia Martínez Pérez
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dos de mayo de dos mil veintitrés, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ASUNTOS DE PROTOCOLO:

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día de la sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dar la enhorabuena a **Leyre Toledo**, por su último éxito deportivo, en nombre de toda la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/6L/SESPLE:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2023

El Sr. Presidente somete a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 4 de abril de 2023, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

SEGUNDO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/6L/SESPLE:

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 4 de abril de 2023, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

- RESOLUCIÓN 2023/699; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

*“Número de resolución: 2023/699
Fecha de resolución: 13/04/2023*

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por doña Esperanza Pérez Payá, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa, el 13 de mayo de 2023, a las 12.30 horas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 82/22.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre doña Esperanza Pérez Payá y don Pascual Sabater Gutiérrez, el sábado 13 de mayo de 2023, a las 12.30 horas, en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en la concejala doña Francísca Beltrá Navarro.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: don Francisco Ramón Flores Pérez y doña Amparo Gutiérrez Ochando. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

- RESOLUCIÓN 2023/726; SUSTITUCIÓN ALCALDE

“Número de resolución: 2023/726
Fecha de resolución: 18/04/2023

RESOLUCIÓN

Por ausencia del Alcalde titular y en virtud de lo establecido en el Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y en el Art. 39 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), sin perjuicio de lo regulado en el art. 48 del R.O.F.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671047177153565 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía, el día 21 de abril de 2023, en la Primera Teniente de Alcalde Dª. Genoveva Micó Soler.

SEGUNDO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el 44 del R.O.F. y el Art. 35 del R.O.M.”

- RESOLUCIÓN 2023/740; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

“Número de resolución: 2023/740

Fecha de resolución: 19/04/2023

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por doña Nerea Quiles Navarro, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa, el 7 de mayo de 2023, a las 12.30 horas y que sea oficiada por el concejal don Carlos Vizcaíno Sánchez.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 21/23.

En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre don Adrián Guardiola Palomares y doña Nerea Quiles Navarro, el domingo 7 de mayo de 2023, a las 12.30 horas, en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en el concejal don Carlos Vizcaíno Sánchez.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer, en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: don Isidro Enrique Quiles Rico y doña María Luz Navarro Torregrosa. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

- RESOLUCIÓN 2023/777; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

“Número de resolución: 2023/777
Fecha de resolución: 25/04/2023

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por doña Nilva Denice Céspedes Morón, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, el 5 de mayo de 2023, a las 13.30 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 82/23.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre doña Nilva Denice Céspedes Morón y don José Antonio Serrano Villar, el viernes 5 de mayo de 2023, a las 13.30 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en la concejala doña Genoveva Micó Soler.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer, en el lugar y hora indicados, acompañados de las testigos por ellos designadas: doña Mariela Laylin Acosta Larreta y doña Dolores Ras García. Tanto los contrayentes como las testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- RESOLUCIÓN 2023/780; AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

*“Número de resolución: 2023/780
Fecha de resolución: 25/04/2023*

RESOLUCIÓN

Examinada la instancia y la documentación presentada por doña Vanesa Naranjo López, en la que solicita la celebración de matrimonio civil en el el claustro del centro cultural Gómez Tortosa, el 6 de mayo de 2023, a las 12.00 horas.

Lo solicitado se ajusta a lo establecido en los Decretos de fecha 27 de noviembre de 2015 y 10 de abril de 2017, en los que se habilitan los lugares y horarios para la celebración de los matrimonios civiles.

Comprobada por el departamento de Alcaldía que la documentación presentada está completa y que los contrayentes cuentan con la autorización judicial para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento, con expediente de registro civil número 69/23.

*En uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:*

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil entre doña Vanesa Naranjo López y don Laureano Poveda Ramírez, el sábado 6 de mayo de 2023, a las 12.00 horas, en el claustro del centro cultural Gómez Tortosa.

SEGUNDO: DELEGAR el oficio del acto de la celebración del matrimonio civil en la concejala doña María Lourdes Abad Martínez.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados que deberán comparecer, en el lugar y hora indicados, acompañados de los testigos por ellos designados: don Javier Amorós Pozuelo y don Samuel Lozano Esteve. Tanto los contrayentes como los testigos portarán el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

CUARTO: INFORMAR que el tiempo máximo de duración del acto y de la ocupación del sitio para la ceremonia será de 45 minutos, siendo muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar el inicio de otros actos. Y no se podrá arrojar arroz u otros elementos en el interior del lugar, con el fin de mantener el decoro y la limpieza del mismo.

El uso de mascarilla y el aforo estará condicionado a la normativa vigente en el momento de la celebración.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

TERCERO: INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2023/1610M:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CONTABILIDAD DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL P.P., EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Se dio cuenta al Pleno de la Corporación del escrito presentado por grupo político municipal P.P., relativos a la documentación de sus cuentas correspondientes al ejercicio 2022, de conformidad con el art. 27 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

CUARTO: INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2023/3224D:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 32/2023 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 03-2023.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 25 de abril de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 18 de abril de 2023, que literalmente dice:

“Una vez aprobada la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio 2022, se desprende que el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales ajustado asciende a 2.173.346,42 Euros.

La presente Modificación de Créditos tiene como finalidad utilizar 126.743,06 € que forman parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto 2022 para financiar Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, que se destinarán a inversiones que la Corporación pretende llevar a cabo (Mejora Polígono Santa Fe Fase II), y por otra parte, suplementarán aplicaciones presupuestarias del Capítulo II que precisan mayor dotación económica para una mejor gestión.

Legislación aplicable

Artículos 169.6, 177, RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

Artículos 21, 36,37,38 49 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales

Bases de Ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2021.

El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Procedimiento

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671047177153565 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

De acuerdo con las directrices legislativas citadas anteriormente, el expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Deberá cumplir un periodo de 15 días de exposición al público tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones. La aprobación definitiva podrá ser de forma tácita, si no se han presentado reclamaciones, o expresa. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el BOP el edicto de aprobación definitiva.”

Visto el informe de fiscalización de fecha 19 de abril de 2023, que literalmente dice:

“Tras verificar los extremos de la normativa de aplicación (Art. 4.1.b).2 RD 128/2018; Art. 34.1 L 39/2015; Arts. 172 a 179 y 182.3 del RDLeg 2/2004; Art. 9.2.c); y 40 a 43 RD 500/1990; y demás normativa concordante) se informa con OBSERVACIÓN a la propuesta dado que la misma altera negativamente a las Reglas Fiscales: Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, y al Techo de Gasto al estar financiados los mayores gastos NO FINANCIEROS con recursos financieros: Remanente de Tesorería para gastos generales.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y, **por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), un voto en contra (Vox Novelda) y cuatro abstenciones (Ciudadanos de Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos n.º 32 del Presupuesto 2023 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito 3-23 según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Org.	Progr.	Econ.	Denominación	Importe
31	151.10	619.29	Mejora polígono Santa Fé Fase II	105.696,35
			TOTAL	105.696,35

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Org.	Progr.	Econ.	Denominación	Importe
13	492.00	216.00	Mantenimiento software de gestión	5.000,00
44	323.10	22103	Combustibles Colegios Públicos	11.046,71
41	431.00	226.02	Actuaciones y campañas promoción económica	5.000,00



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TOTAL **21.046,71**

INGRESOS-FINANCIACIÓN:

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales	126.743,06

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar definitivamente su resumen.

QUINTO: INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2023/3377R:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 33/2023 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 04-2023.- APROBACIÓN

Por la Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 25 de abril de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 19 de abril de 2023, que literalmente dice:

“La presente Modificación de Créditos tiene por finalidad consignar la cantidad suficiente en el presupuesto en vigor para dar cobertura a gastos pendientes de aplicar al presupuesto recogidos en la cuenta 413 del Plan Contable y que ascienden en el momento del presente informe a 7.322,99 euros.

Se trata de facturas con Registro de entrada de 2022 y ó 2023, por servicios o suministros devengados en 2022 para los que no existe expediente de contratación y/o consignación presupuestaria en el momento de su recepción o no ha sido posible tramitar el oportuno expediente de Reconocimiento de levantamiento de Reparo u Omisión de Función Interventora.

Estas facturas pendientes, deben imputarse a la aplicación presupuestaria correspondiente a la naturaleza del gasto efectuado mediante los oportunos suplementos de crédito que se financiarán con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales por las cuantías



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

correspondientes.

Legislación aplicable

Artículos 169.6, 177, RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
Artículos 21, 36,37,38 49 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales
Bases de Ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2023.
El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Procedimiento

De acuerdo con las directrices legislativas citadas anteriormente, el expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Deberá cumplir un periodo de 15 días de exposición al público tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones. La aprobación definitiva podrá ser de forma tácita, si no se han presentado reclamaciones, o expresa. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el BOP el edicto de aprobación definitiva.”

Visto el informe de fiscalización, de fecha 19 de abril de 2023, que literalmente dice:

“Tras verificar los extremos de la normativa de aplicación (Art. 4.1.b).2 RD 128/2018; Art. 34.1 L 39/2015; Arts. 172 a 179 y 182.3 del RDLeg 2/2004; Art. 9.2.c); y 40 a 43 RD 500/1990; y demás normativa concordante) se informa con OBSERVACIÓN a la propuesta dado que la misma altera negativamente a las Reglas Fiscales: Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, y al Techo de Gasto al estar financiados los mayores gastos con recursos financieros: Remanente de Tesorería para gastos generales. Y ello con el fin de reconocer las obligaciones derivadas de créditos nacidos en su momento sin su debido contrato y/o sin consignación adecuada y suficiente que lo ampare con la consiguiente tramitación de un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y, **por mayoría de veinte votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos n.º 33/2023 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 por Suplementos de Créditos según detalle:

Orgánica	Programa	Económico	Concepto	Importe
13	492.00	222.0022	Telecomunicaciones Extrajudicial	491,11

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671047177153565 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

32	171.10	221.0322	Combustibles parques y jardines Extraj.	3.858,03
33	153.20	221.0322	Combustibles vehículos infraestructuras Extraj.	2.146,82
43	330.00	227.0622	Servicios interpretación artística Extraj	484,00
43	334.00	226.9922	Sdad General Autores Extraj.	343,03
TOTAL REC				7.322,99

INGRESOS-FINANCIACIÓN:

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales	7.322,99

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar definitivamente su resumen.

SEXTO: INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2023/3371H:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 1/2023.- APROBACIÓN

Por la Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 25 de abril de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 19 de abril de 2023, que literalmente dice:

“Por la Intervención Municipal se ha formado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de las Obligaciones Pendientes de Aplicación, por un importe total de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.322,99Euros), según relación adjunta al expediente.

Se trata de facturas con Registro de entrada de 2022 y ó 2023, por servicios o suministros devengados en 2022 para los que no existe expediente de contratación y/o consignación presupuestaria en el momento de su recepción o no ha sido posible tramitar el oportuno expediente de Reconocimiento de levantamiento de Reparo u Omisión de Función Interventora.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se deduce, a la vista de la conformidad dada a las facturas, que la totalidad de las obras/servicios/suministros se han realizado a favor del Ayuntamiento de Novelda, por lo que sus proveedores son acreedores materiales por los importes que se reflejan, salvo error u omisión debidamente motivado.

El principio de anualidad presupuestaria, implica que se imputen al presupuesto de cada año sólo los gastos derivados de las adquisiciones, obras, servicios o prestaciones realizados dentro del mismo ejercicio presupuestario; principio que el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) consagra, al definir el Presupuesto de las Entidades Locales, como la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad durante el correspondiente ejercicio, pronunciándose en el mismo sentido el artículo 2 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Así, tanto el artículo 163 del TRLHL, como el artículo 3 R:D. 500/1990, al definir el ejercicio presupuestario, establecen:

“El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán: (...) B) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Y por último, en relación a los gastos, establecen los artículos 176.1 del TRLHL y 26.1 del R. D. 500/1990, que con “cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año natural del propio ejercicio presupuestario”.

El artículo 60.2 del RD 500/90, de f20 de abril, establece: “Corresponderá al Pleno de la entidad el Reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria...” En el presente presupuesto se ha consignado crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones de las facturas del presente expediente mediante la Modificación de Créditos n.º 33/2023 por Suplementos de Créditos que figura en el Orden del día Plenario.”

Visto el informe de fiscalización, de fecha 19 de abril de 2023, que literalmente dice:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- *La ausencia total y absoluta de procedimiento legal (ausencia de contratos) ha de considerarse en todo caso como un vicio de nulidad en virtud del artículo 47 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).*

Segunda.- *La/s infracción/es detectada/s (ausencia de contratos y/o ausencia de crédito adecuado y suficiente) supone una omisión de requisitos o trámites esenciales que dan lugar a la nulidad del acto (artículos 12.3.c del RD 424/2017 y en el 216.2.c TRLHL), de manera que lo que correspondería es la tramitación de un reparo suspensivo por parte del*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

órgano de control. En este momento cabría, en términos generales, según lo dispuesto en el artículo 15 del RD424/2017, que el órgano instructor del acto (órgano/departamentos gestores del gasto) presenten las discrepancias frente al reparo formulado, planteadas al Pleno de la Corporación Local. La discrepancia debería ser:

1. Motivada; 2. Formulada por escrito y 3. Citando los preceptos legales en los que sustente su criterio.

En el caso que nos ocupa, al tratarse de contrato/s verbal/es y/o ausencia de crédito que lo ampare, el único sustento legal que puede aportar el órgano gestor sería el contrato de emergencia del artículo 120 LCSP, por lo que, salvo que concurren dichos requisitos, no se podrán presentar discrepancias, lo que llevará a que el reparo sea directamente resuelto por el Pleno al tratarse de gasto devengado en el ejercicio 2022 o anteriores. La resolución de este reparo supondrá el título jurídico que, como veremos en la siguiente consideración jurídica, habilite para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos (REC).

Tercera. - El Tribunal de Cuentas realizó el Informe de Fiscalización (publicado N°1.415 - Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las Entidades Locales en el Ejercicio 2018), donde desarrolló los aspectos fundamentales del que debe ser el uso correcto por parte de las entidades locales de esta figura y que sirve de soporte legal mientras el legislador no establezca otro sistema.

Obligaciones indebidamente adquiridas. Son aquellas adquiridas de forma irregular, por haberse generado con incumplimiento de la normativa de aplicación. El TCu establece que se dan obligaciones indebidamente comprometidas cuando concurre alguna o varias de las siguientes situaciones, sin perjuicio de la efectiva realización de las prestaciones:

- Gastos comprometidos sin la correspondiente licitación de un contrato cuando este fuera preceptivo.
- Obligaciones comprometidas sin crédito.
- Prestaciones que exceden del objeto del contrato que las debiera amparar y para las que no se ha tramitado correspondiente modificación contractual.
- Prestaciones que tienen cabida en un contrato menor, pero para las que no se ha seguido la tramitación prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Otras circunstancias por las que, a pesar de haberse realizado la prestación, no se ha producido la imputación ordinaria a presupuesto y que son distintas a las que generan obligaciones que se han calificado de debidamente comprometidas.

Por lo tanto, las facturas a las que tiene que hacer frente la entidad ha de considerarse como una obligación indebidamente adquirida.

CONCLUSIONES

Primera. La infracción detectada supone una omisión de requisitos o trámites esenciales que dan lugar a la nulidad del acto (artículos 12.3.c RD 424/2017 ni en el 216.2.c TRLHL),



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de manera que lo que corresponde es la tramitación de un repara suspensivo por parte del órgano de control.

La tramitación de este repara suspensivo produce la inmediata suspensión en la tramitación del expediente hasta que el mismo sea solventado. En el caso que nos ocupa, al tratarse de un contrato verbal, no se podrán presentar discrepancias, lo que llevará a que el repara sea directamente resuelto por el Pleno, resolución/aprobación que supondrá el título jurídico que habilite para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos (REC).

Segunda. De acuerdo con el Informe del Tcu referenciado en las consideraciones jurídicas, **las facturas a las que tiene que hacer frente la entidad han de considerarse como una obligación indebidamente adquirida.** Esta consideración, junto con la resolución del repara suspensivo por parte del Pleno que constituye el título jurídico que reconoce la obligación por parte de la entidad local, será lo que habilite, según el procedimiento que establece el TCu, para la aprobación del REC, y que es la fórmula adecuada para poder hacer frente a las facturas a las que se refiere la propuesta.

Tercera. Se informa y recuerda que todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados o con omisión de la función interventora, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL y el 15.7 del RD 424/2017, de 28 de abril, se debe remitir al Tribunal de cuentas, a través de la plataforma de redición de cuentas de las Entidades Locales (rendiciondecuentas).

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y, **por mayoría de veinte votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda), ACORDÓ:**

ÚNICO: APROBAR, DISPONER Y RECONOCER LAS OBLIGACIONES de las facturas contenidas en el anexo del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 7.322,99 euros, quedando ésta condicionada a la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos 33/2023.

El Acuerdo entrará del Reconocimiento Extrajudicial 1/2023 entrará en vigor una vez publicado el edicto de aprobación Definitiva de la Modificación Créditos 33/2023 en el BOP.

El Acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento Pleno no requiere mayoría cualificada, entendiéndose aprobado por mayoría simple.

SÉPTIMO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/3284T:

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN FUNCIONAL ENTRE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Y EL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CANAL DE
DENUNCIAS INTERNO Y EXTERNO ANTIFRAUDE.- APROBACIÓN**

Por la Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 25 de abril de 2023.

Vista la propuesta emitida por Alcaldía, de fecha 18 de abril de 2023, que literalmente dice:

“Con la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (Directiva Whistleblowing), se establecen una serie de obligaciones para las administraciones públicas, entre otras, la existencia de canales de denuncia, la protección de quienes denuncian asuntos que son de interés público y el fomento de la cultura de la ética e integridad pública.

La nueva Ley 2/2023 regula el régimen jurídico del “Sistema interno de información” que abarca tanto el canal, entendido como buzón o cauce para recepción de la información, como el Responsable del Sistema y el correspondiente procedimiento, exigiendo la implementación de dicho Sistema en todas las organizaciones públicas y en las organizaciones privadas de más de cincuenta empleados.

En concreto, la disposición transitoria segunda de la Ley 2/2023 fija como fecha límite para el establecimiento del Sistema interno de información por las distintas entidades obligadas:

- Hasta el 13 de junio de 2023, para las entidades del sector público recogidas en el artículo 13 de la Ley 2/2023, entre las que se encuentran: las entidades que integran la Administración Local, los organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes de alguna Administración pública, así como aquellas otras asociaciones y corporaciones en las que participen Administraciones y organismos públicos. También las fundaciones del sector público y las sociedades mercantiles cuyo capital social público, directa o indirectamente, sea superior al cincuenta por ciento, incluyendo los grupos de sociedades.
- Hasta el 1 de diciembre de 2023, para los municipios de menos de 10.000 habitantes.

Teniendo en cuenta que la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, aprueba la creación de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana que es un instrumento de prevención, investigación y combate del fraude y la corrupción, con capacidad para proteger a las personas denunciantes.

Visto que dicha Agencia ofrece a los municipios asistencia y asesoramiento para la implantación de la tecnología necesaria a través de un programático que no tiene ningún coste económico para el Ayuntamiento.

Considerando que para contar con dicho asesoramiento se debe aprobar un Protocolo de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

colaboración funcional a suscribir con la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

Visto que la suscripción del Protocolo no supone una delegación de competencias por parte del Ayuntamiento.”

Visto el informe emitido por la Secretaria Accidental de fecha 18 de abril de 2023.

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y, **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO: APROBAR el Protocolo de colaboración funcional entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Novelda, con el fin de implantar un canal de denuncias interno y externo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana

TERCERO: Facultar a Alcalde para que gestione y firme lo menester en cumplimiento del presente acuerdo y de las obligaciones asumidas como consecuencia de la suscripción del Protocolo.

OCTAVO: DESARROLLO LOCAL.- REFERENCIA: 2022/9620Q:

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE “L’ESPAI NOVELDA”.- APROBACIÓN INICIAL

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 25 de abril de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Empleo, de fecha 14 de abril de 2023, que literalmente dice:

El impulso del tejido empresarial, la concreción de espacios propicios para la multiplicidad del emprendimiento, la cualificación de los recursos humanos, y su integración en los mercados locales de empleo, son variables que condicionan el desarrollo socioeconómico del municipio.

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Novelda, se venía detectando una manifiesta necesidad de abordar inversiones destinadas a la implementación de servicios públicos enfocados a



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

favorecer todos estos aspectos.

Fruto del acuerdo de colaboración entre la Generalitat Valenciana y el Excmo. Ayuntamiento de Novelda, el Pleno municipal acordó el 12/01/2021, la cesión del uso gratuito, por plazo de treinta años, de los inmuebles propiedad de la Generalitat situados en la C/ Pelayo, nº 9 de Novelda que figuran en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Generalitat, con el código 03/093/021/000.

Tras las pertinentes reformas, dichos inmuebles se han convertido en el edificio de L'Espai, un centro de desarrollo local, compuesto por aulas de formación, salas de reuniones, espacio coworking y despachos, así como oficinas dispuestas para el departamento de Desarrollo Local.

L'Espai busca ejercer como polo del emprendimiento, y de la generación de empleo cualificado, y trata de extender sus acciones a un radio supralocal.

El centro dispone de una planta dedicada a la generación de oportunidades a aquellas personas con voluntad de madurar su propia idea de negocio, ofertando un espacio de trabajo compartido al que se le añaden diferentes áreas para llevar a cabo su día a día, con las mejores condiciones de trabajo que ofrece el mercado actual.

Este espacio, dada la titularidad pública del mismo, debe someterse a una reglamentación exclusiva que rija su uso y funcionamiento.

Visto el informe técnico del Agente de Desarrollo Local de fecha 05/04/2023, que dice textualmente:

“(...) Con fecha 23/11/2022, el concejal delegado de Empleo y Sectores Productivos, emitió informe de incoación sobre el “Reglamento de uso y funcionamiento de L'Espai” del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, con el fin de establecer las normas básicas y los criterios de uso reguladores de la convivencia, las actividades, la adecuada utilización de los espacios existentes, servicios disponibles y elementos comunes del espacio.

Con fecha 21/03/2023, se lleva a cabo el trámite de consulta pública y trámite de audiencia de ordenanzas y reglamentos en la web corporativa municipal, y se pone en conocimiento de la corporación municipal el borrador del reglamento.

Con fecha 05/04/2023, la técnica periodista responsable de Comunicación del Ayuntamiento de Novelda, emite informe sobre el periodo de 15 días naturales al que se ha sometido a exposición pública el “Reglamento de uso y funcionamiento de L'Espai”, sin alegaciones presentadas.

FUNDAMENTOS.

Primero. L'Espai Novelda pretende ser un instrumento municipal encaminado a favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas, la cooperación entre ellas, la



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

generación de empleo, la cualificación de los recursos humanos y el tejido empresarial, la contribución a la dinamización socioeconómica del municipio, y a la creación de un ecosistema de emprendimiento local, que pueda además, tejer redes con nuestro entorno inmediato u otros territorios.

La ciudad de Novelda se postula como un centro estratégico muy atractivo para el emprendimiento y el trabajo compartido, de ahí que iniciativas como L'Espai, están llamadas a fomentar la diversificación socioeconómica, y a establecer sinergias que redunden en una mayor competitividad del tejido empresarial.

Por otra parte, la contribución encaminada a la mejora de las competencias y la cualificación laboral, supone otro de los pilares básicos del proyecto, dotando a L'Espai de un enfoque integral, integrador, y transversal.

Segundo. L'Espai Novelda cuenta con diferentes espacios situados en las plantas segunda y tercera de la C/ Pelayo, nº 9 de Novelda. En él se distinguen varias zonas y usos distintos, por lo que resulta necesaria su regulación específica, con el fin de garantizar su correcta gestión. Dicha regulación, deberá contemplar los derechos y deberes de todas las personas físicas y/o jurídicas que desarrollen alguna actividad en L'Espai, constituyendo una norma básica de convivencia y uso del mismo.

Las 7 zonas identificadas e incluidas en el "Reglamento de uso y funcionamiento de L'Espai Novelda", podrán ser utilizadas por empresas o entidades sin ánimo de lucro ligadas al ámbito económico, empresarial o del desarrollo local, bajo la aplicación del régimen económico que corresponda, debiendo primar en cualquier caso, el uso de los mismos por parte de las personas adscritas al espacio coworking y los despachos existentes. En este sentido, el reglamento incluirá las actividades económicas que con carácter general, podrán desarrollarse en L'Espai, así como el horario, las jornadas que se identifiquen, y los servicios incluidos.

Tercero. El uso y disfrute de las condiciones y espacios elegidos por la persona usuaria, incluida en el reglamento, estarán sujetos al pago correspondiente, que deberá ser fijado por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

Cuarto. El reglamento incluye el procedimiento sancionador correspondiente, en caso de incumplimiento de las normas establecidas constitutivas de infracción, distinguiendo entre faltas de carácter leve, graves o muy graves.

CONCLUSIONES.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el técnico que suscribe informa FAVORABLEMENTE, sobre la necesidad de establecer un Reglamento de uso y funcionamiento de L'Espai Novelda, que permita concretar las condiciones de gestión de los espacios incluidos, ayudando a generar un ecosistema de emprendimiento, y a mejorar la capacidad laboral y la cualificación de la ciudadanía (...)".



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto el informe técnico de la Secretaría Accidental del Ayuntamiento de Novelda, de fecha 13/04/2023.

.....
....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y, **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el “Reglamento de uso y funcionamiento de L’Espai” del Excmo. Ayuntamiento de Novelda”.

SEGUNDO.- El citado Reglamento se someterá a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días mediante publicación de anuncio en el B.O.P. y en el Tablón Municipal de Anuncios para la posible presentación de reclamaciones y sugerencias. Si se formulara alguna el expediente se someterá de nuevo al Pleno a fin de que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas. En caso contrario, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

TERCERO.- El texto íntegro de la modificación se publicará en el B.O.P., entrando en vigor transcurrido el plazo de quince días desde su publicación, de conformidad con el art. 65.2 de la LRBRL en relación con el art. 70.2 del citado texto legal.

NOVENO: SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.- REFERENCIA: 2023/2537N:

PROPIUESTA DE CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO ROJO.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 25 de abril de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, de fecha 28 de marzo de 2023, que literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Intendente de la Policía Local, de fecha 27 de marzo de 2023, en relación a las agentes 03.072 y 03.085, en el que se concluye:

“Se hace constar que a causa del esfuerzo extremo realizado para mantener sujeto al varón suspendido en el aire durante el tiempo transcurrido hasta que llegó el auxilio de otros actores, las dos Agentes intervenientes sufrieron lesiones musculares de relevancia. No en vano, tuvieron que ser atendidas en el Centro de Salud a causa de un dolor punzante que fue aumentando de intensidad conforme iban pasando las horas resultado de llevar más allá de sus posibilidades el esfuerzo físico con el que lograron evitar la auto lisis del varón.”

.....



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y, **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO: Proponer la Concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo a las Agentes de la Policía Local n.º 3.072 y n.º 3.085.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Justicia y notificar a los interesados y al departamento de Recursos Humanos.

DÉCIMO: CALIDAD AMBIENTAL.- REFERENCIA: 2022/2658T:

ORDENANZA DE USO PÚBLICO DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL “CLOTS DE LA SAL I SERRA DE LA MOLA” DEL TERMINO MUNICIPAL DE NOVELDA.- APROBACIÓN INICIAL

Por la Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 25 de abril de 2023.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, de fecha 18 de abril de 2023, que literalmente dice:

“El Pleno del Consell de la Generalitat Valenciana, del pasado 16 de abril de 2021, acordó aprobar la Declaración de Paraje Natural Municipal Clots de la Sal i Serra de la Mola de Novelda, entrando en vigor con la publicación del Decreto 54/2021, de 16 de abril, del Consell, de declaración de paraje natural municipal para el enclave denominado “Clots de la Sal i Serra de la Mola”, en el término municipal de Novelda (DOGV n.º 9068, 23/04/2021).

Que el Decreto 54/2021, establece en su artículo 3º, en cuanto a la **“Administración, gestión y asesoramiento”** que “1. La administración y gestión del paraje natural municipal corresponde al Ayuntamiento de Novelda”, así mismo se indica que “2. La dirección general competente en materia de espacios protegidos designará un técnico que prestará asistencia técnica y asesoramiento en la gestión del paraje natural municipal.”, y que se “3. Se habilita al Ayuntamiento de Novelda para la elaboración y aprobación de una Ordenanza de Gestión del Paraje Natural Municipal «Clots de la Sal i Serra de la Mola», en la que se recogerán las medidas y programas de actuación necesarios para la gestión del paraje natural municipal.”

Que en cuanto a la Ordenanza de Gestión del paraje, el Decreto 54/2021, establece en su artículo 5º, que en virtud de lo establecido en la Ley 11/1994, “se faculta al Ayuntamiento de Novelda para que en el marco de la normativa de ordenación básica referida en el epígrafe anterior, en el plazo de un año desde la fecha de publicación de este decreto, apruebe la correspondiente ordenanza municipal de gestión del paraje natural municipal «Clots de la Sal i Serra de la Mola», que contendrá la ordenación pormenorizada de los usos y actividades en el ámbito del mismo.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto que la Ordenanza de uso público del Paraje Natural Municipal “Clots de la Sal i Serra de la Mola” ha permanecido en exposición pública, en el apartado de Consulta Pública y Trámite de Audiencia de Ordenanzas y Reglamentos de la página web del Ayuntamiento de Novelda (<http://novelda.es/informacion-al-ciudadano/gobierno-abierto/normativamunicipal>), en el periodo de 15 días hábiles comprendido entre el 22 de marzo de 2023 y el 13 de abril de 2023, no habiéndose presentado ninguna aportación a la misma.”

Visto el informe emitido por la Secretaria Accidental de fecha 14 de abril de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y, **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de uso público del paraje natural municipal “Clots de la Sal i Serra de la Mola”.

SEGUNDO.- El citado Reglamento se someterá a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días mediante publicación de anuncio en el B.O.P. y en el Tablón Municipal de Anuncios para la posible presentación de reclamaciones y sugerencias. Si se formulara alguna el expediente se someterá de nuevo al Pleno a fin de que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas. En caso contrario, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

TERCERO.- El texto íntegro de la modificación se publicará en el B.O.P., entrando en vigor transcurrido el plazo de quince días desde su publicación, de conformidad con el art. 65.2 de la LRBRL en relación con el art. 70.2 del citado texto legal.

UNDÉCIMO: CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.- REFERENCIA: 2023/191L:

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO, EJERCICIO 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.- INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CASTILLO DE LA MOLA DE NOVELDA

Por la Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 25 de abril de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Urbanismo, de fecha 13 de enero de 2023, a la que expone:

“El sector turístico es uno de los ejes vertebrales de la economía española, muy enlazado con la riqueza patrimonial, vinculado con el efecto de atracción de visitantes a los destinos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sin embargo, en los últimos años, este sector se ha visto mermado por las inclemencias externas como la inestabilidad de la Unión Europa, los conflictos bélicos o la pandemia internacional provocada por la COVID-19. En este contexto, con la aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han incrementado las ayudas económicas y sociales para enfrentar con éxito los futuros desafíos, apostando por aquéllas inversiones que aceleren la recuperación y refuerzen el crecimiento de la sociedad española.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Novelda aspira a buscar respuesta a las necesidades de financiación de los proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico del municipio, recogidas en el Plan Director del Castillo de La Mola. Estas actuaciones pretenden ser abordadas dentro del Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, previsto en la ORDEN ICT/1363/2022, de 22 de diciembre.

Por la presente, se proceda a incoar el oportuno expediente para la solicitud de las ayudas.”

Al amparo de la convocatoria de las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, correspondiente al ejercicio 2022.

Teniendo en cuenta el interés del Ayuntamiento de Novelda en la participación de dicha convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado num. 7, del Lunes 9 de enero de 2023.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 19 de abril de 2023, que literalmente dice:

“Se trata de solicitud de ayuda en régimen de concurrencia competitiva con una estimación valorada de la actuación de 2.965.639,81 euros de los que no se ha solicitado ni certificado existencia de crédito adecuado y suficiente alguno al no ser una actuación presupuestada inicialmente.”

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y, **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO: Solicitar la subvención, incluida en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 7 en fecha 9 de enero de 2023, donde el objeto de la actuación es promover la mejora de la competitividad de los destinos turísticos y potenciar el turismo cultural mediante la protección, mantenimiento y rehabilitación, de proyectos promovidos por parte de entidades locales en bienes inmuebles del patrimonio histórico declarados bienes de interés cultural o de alguna de las categorías de protección equivalente para patrimonio cultural inmueble establecidas por las administraciones competentes con uso turístico.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO: Comprometerse a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención.

TERCERO: Comprometerse a destinar el inmueble objeto de la subvención a un uso turístico por un período de al menos 10 años.

CUARTO: Comprometerse a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

QUINTO: Acceder a la cesión de datos y de la normativa de protección de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley 38/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

SÉPTIMO: Notificar en legar forma.

DUODÉCIMO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2023/3214E:

RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO.- APROBACIÓN INICIAL

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 25 de abril de 2023.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Patrimonio, de fecha 20 de abril de 2023, que literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Secretaría Accidental, de fecha 20 de abril de 2023, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la actualización del Inventario Municipal, señalando para ello los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2022, aprobó definitivamente la última rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda correspondiente al ejercicio 2021.

II.- Con motivo de la aprobación de la rectificación anual del Inventario correspondiente al ejercicio 2016 se estableció que respecto a los caminos afectados por reclamaciones cuyos interesados aportaran documentación, se procedería a dar audiencia a los colindantes, en



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

cumplimiento de lo recomendado en el informe emitido por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del mismo, INNOVALIA S.L., de 19 de enero de 2016, manteniéndose por tanto en estudio.

Los interesados a que se hace referencia en dicho informe, con los que actualmente, se sigue en proceso de estudio, son los siguientes:

- D.^a Antonia Pastor Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D. Ernesto Abad Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D. Miguel Segura Cremades (Reg. entrada nº 5241, de 6 de agosto de 2014)
- D.^a Cecilia Carrillo Amat (Reg. entrada nº 6457, de 2 de octubre de 2015)
- D. Cayetano Serna Zaplana y otros (Reg. entrada nº 5288, de 11 de agosto de 2014)
- D.^a M^a Inés Amat Escolano (Reg. entrada nº 6456, de 2 de octubre de 2015)
- D.^a Emilia Iñesta Pastor (Reg. entrada nº 6210, de 2 de octubre de 2014 y nº 1004, de 18 de febrero de 2015)
- D. Luis Javier Cantó Villar. Reclama la titularidad de parte del camino 9018 del Polígono 24
- D. Luis Alted Alvarez (Reg. entrada nº 5235, de 6 de agosto de 2014)
- D. Vicente Sala Azorín (Reg. entrada nº 7496, de 23 de noviembre de 2015)

III.- Durante el último año se han producido una serie de vicisitudes en dichos bienes tal y como consta en los documentos y expedientes obrantes en la Secretaría Municipal.

IV.- Consta en el expediente la documentación elaborada sobre la situación real del Inventario de Bienes, las rectificaciones de incidencias y depuración de bienes.

LEGISLACIÓN APlicable:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículos 6.f), 32 (aptos 3 y 4), 36.1 y 39.
- Texto Refundido de Régimen Local (TRRL) artículo 86.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: artículos 17 y ss

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

caso. La rectificación anual debe recoger las variaciones ocurridas durante el año y los errores que no hayan sido detectados con anterioridad.

Cabe en todo momento incorporar al inventario nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

SEGUNDO.- El artículo 3.2.k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el inventario de Bienes. Por ello el art. 33 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales complementa la función de "Llevar" afirmando que los inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

TERCERO.- La aprobación de la rectificación anual del inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- El artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, éstas tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local. Con ese argumento se considera conveniente exponer al público el expediente de rectificación del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

SEXTO.- Se han de tener en cuenta en esta rectificación anual la resolución de aquellas alegaciones presentadas por los ciudadanos, siempre y cuando se haya finalizado el proceso de estudio de las mismas y sea posible resolver por tratarse de cuestiones de competencia municipal.

En concreto han sido objeto de estudio los siguientes bienes:

- **Parcela 9013 del Polígono 25 (expte. TAO 2022/6526G):** Se analiza la alegación presentada por D. Francisco José Jover Mira, propietario de la parcela 42 y 46 del polígono 25, en el que reclama la titularidad del camino Parcela 9013 Polígono 25.

Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del inventario de Bienes Municipal, se observa lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1) Escritura de compra de la parcela 185

Tiene los linderos siguientes:

- Norte: Jaime Jover Berenguer y Gaspar Irles Ayala
- Sur: Antonio Sánchez Castelló y en parte Feliciano Carbonell Marco
- Este: M.ª Teresa Fuerte Centenero
- Oeste: Camino.

Esta finca tiene a su favor camino de carro, siendo sirviente la parcela de Cuatro tahulla de Felipe Cantó Torregrosa.

2) Escritura de entrega de legado de las parcelas 42 y 46

- Parcela 42 del Polígono 25, con los linderos siguientes:
 - Norte: Acequia y Camino
 - Sur: Francisco Navarro Jover
 - Levante: Francisco Navarro Jover
 - Poniente: Francisco Navarro Jover
- Parcela 46 del Polígono 25, con los linderos siguientes:
 - Norte: Camino
 - Mediodía: Juan Carlos Martínez Sánchez (antes resto de la finca de la Sra. Navarro de donde se segregó)
 - Levante: herederos de Jaime Jover Berenguer, hoy Isidoro Abenza Ortega
 - Poniente: propia hacienda

Esta finca dará camino de carro para el resto de la que se reserva la compradora, procedente del mismo trozo.



A la vista de todo ello, procede **ESTIMAR** la alegación al quedar acreditado que el camino reclamado no es de titularidad municipal. Se propone excluir del Inventario Municipal el camino 9013 del Polígono 25, reseñado en la imagen arriba indicada.

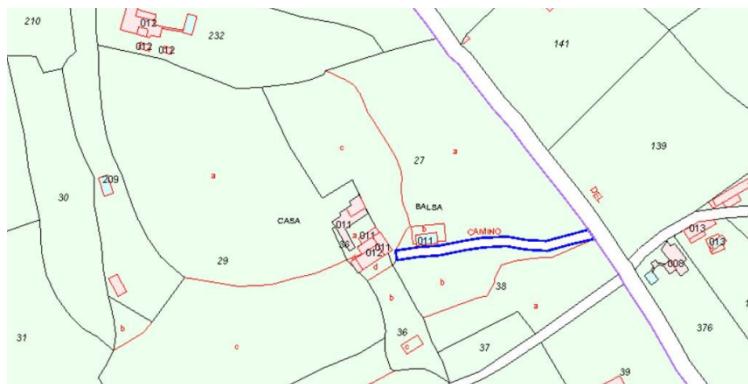
Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Parcela 9007 del Polígono 23 (expte. TAO 2019/9123V): Se analiza la alegación presentada por D.^a Josefa López López en calidad de propietaria de las parcelas 27 y 38 del polígono 23 reclama la titularidad del camino que atraviesa sus parcelas, en cual se grafía en la imagen siguiente.





Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

los distintos caminos y ensanches" de las parcelas.

COLINDANTE ANTONIO GARCÍA GARCÍA (Propietaria de la parcela 31)

Aporta escritura de donación de fecha 25/02/2015.

El acceso a su parcela se realiza por el lindero sur por el camino municipal nº 9002.

No se ve afectado por la reclamación presentada por Josefa López López.

Queda acreditado que el camino no es de titularidad municipal y los accesos a los colindantes están protegidos.

Se propone estimar la reclamación presentada y reconocer el carácter privado del camino 9007.

Procederá excluir el Camino del inventario de Bienes una vez aprobada la exclusión por Pleno.

Le corresponderá a la interesada realizar cuantos trámites necesarios para obtener el cambio de titularidad del camino en Catastro.

Por todo ello, procede **ESTIMAR** la reclamación presentada al estar claramente acreditado que el camino que discurre entre las parcelas 27 y 38 no es de titularidad municipal. Se propone excluir del inventario Municipal el camino 9007 del Polígono 23

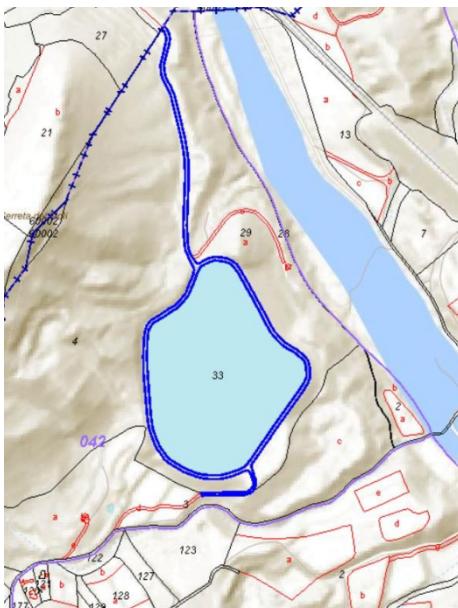
Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

- **Parcela 9001 del Polígono 42 (expte. TAO 2022/2650S):** Se revisa la instancia presentada por Luis Alted Alvarez en rep. de la Comunidad de Aguas de Novelda, como titular de las parcelas 4 y 29 del Polígono 42 por la que se reclama la titularidad del Camino 9001.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes Municipal, tras la comprobación de la documentación facilitada por el reclamante, se desprende lo siguiente:

Parcela 4:

Finca de 174.636 m² con los linderos y derechos siguientes:

- Norte: Monte Zambo
- Levante: Canal de la Comunidad de Aguas de Novelda y Rio Vinalopó
- Mediodía: Resto de la finca de la que se segregó
- Poniente: Monte Zambo.

"Esta finca tiene derecho de paso a través del resto de la finca matriz de donde procede, por el camino actualmente existente y en todo caso con una achura mínima de 4m cuya trayectoria, en su caso, podrán modificar los dueños del predio sirviente sujetándose a las condiciones legales."

Parcela 29:

Finca de 10.460 m² con los linderos siguientes:

- Norte: Resto de la finca matriz
- Levante: Otra parcela de la Comunidad de Aguas de Novelda
- Mediodía: Resto de la finca matriz
- Poniente: Resto de la finca matriz.

Cartografías antiguas:

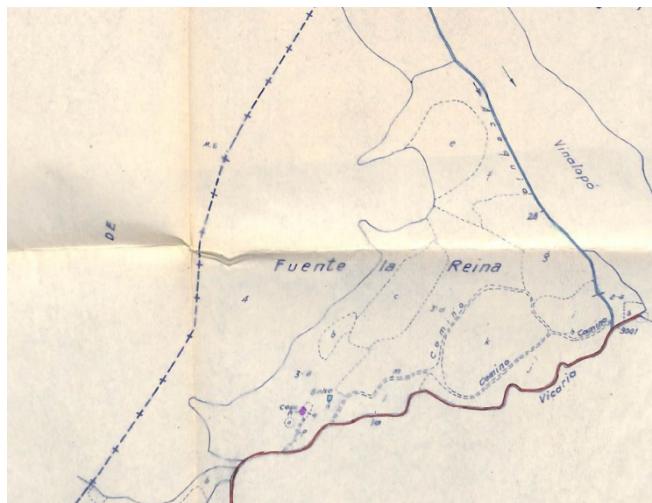
Se realizan comprobaciones en las cartografías antiguas del Catastro de las que dispone el Ayuntamiento y con los vuelos históricos: El trazado del camino no figuraba en ninguna de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

las cartografiás, ni en el vuelo más antiguo. Aparece a la creación de la balsa.



Por todo ello, se propone **ESTIMAR** la alegación al quedar acreditado que el camino reclamado no es de titularidad municipal. Se propone excluir del Inventario Municipal el tramo de camino 9001 del Polígono 42.

Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

- **Parcela 13 del Polígono 43 (expte TAO 2022/8392F):** Se analiza la alegación presentada por Antonio Galinsoga Hernández, propietario de las fincas registrales 21473 y 26316 reclama titularidad de parte de la parcela municipal, en concreto un tramo ubicado al Sureste de las parcelas.

Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, que literalmente dice:

“En 2021, el Ayuntamiento aporta deslinde de la parcela municipal al Catastro. En la nueva delimitación propuesta, se excluye el tramo reclamado por el interesado.

Con fecha 29 de septiembre de 2022, el Catastro notifica la baja catastral de la antigua parcela del Castillo de la Mola y da de alta una nueva con la delimitación aportada por el Ayuntamiento.

Se da de alta la parcela del interesado con la referencia 2836909XH9253N0001IW.”

Por todo ello, procede **ARCHIVAR** la reclamación presentada al ser resuelta en el Pleno de fecha 5 de julio de 2022 donde se aprobó el deslinde del collado de la magdalena (también conocido como Serra de La Mola).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- **Parcela 9015 del Polígono 20 (expte TAO 2022/1699F):** Visto el escrito presentado por Carmen Cazorla Gómez, como titular de la parcela 173 del Polígono 20 por la que se reclama la titularidad del Camino 9015.

Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes Municipal, tras la comprobación de la documentación facilitada por el reclamante, se desprende lo siguiente:

Según la cartografía catastral, el camino pasa al sur de las parcelas 172, 173 y 174. La reclamante indica que, en realidad, el camino termina en la caseta que posee en la parcela 173, no llegando al final de la parcela 173, ni pasando por el lindero sur de la parcela 174.

La interesada es propietaria de las parcelas 170,169,168, 173.

Con fecha 10/09/2015, se emite informe de Guardería Rural confirmando que el camino termina efectivamente en la caseta ubicada en la parcela 173. Confirma también que el camino sirve de acceso a las parcelas 167, 171, 172, 173, 168, 169 y 170. No da acceso a la parcela 174 que entra por el lindero noroeste a su parcela.

Análisis del título de propiedad aportado:

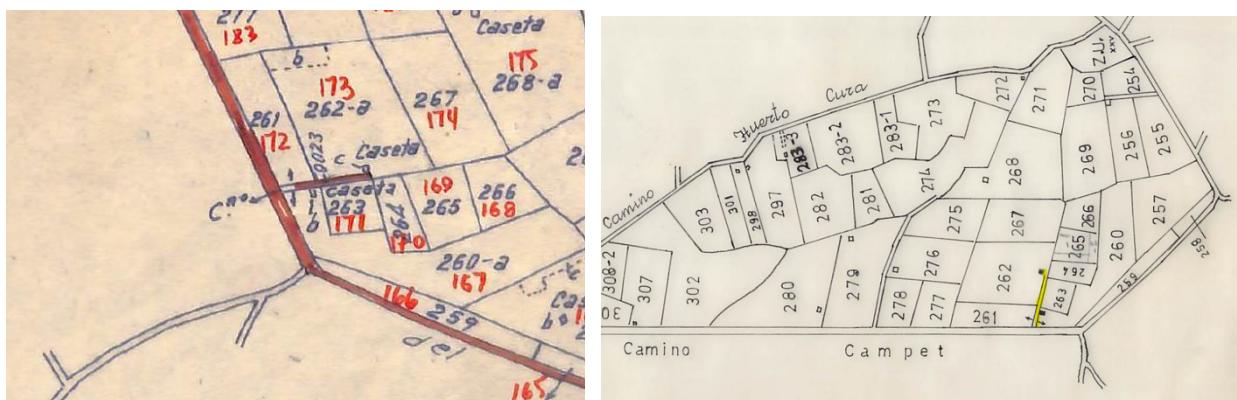
Tiene los linderos siguientes:

- Norte: Carmen Abad
 - Sur: Manuel Segura
 - Este: Manuel Segura
 - Oeste: Luisa Navarro

Cartografías del Catastro Antiguo:

Cartografía del 1983: el trazado del camino termina efectivamente en la caseta de riego de la parcela 173.

Consultada la cartografía más antigua del Catastro, el camino siempre terminaba en la caseta de la parcela 173.



Considerando lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- El acceso a las parcelas 172, 167 y 171 no esta afectado por la reclamación presentada.
- Las parcelas 173, 168, 169 y 170 son de titularidad de la interesada.
- Se acceda a la parcela 174 por su lindero noroeste.
- No se menciona camino en los linderos de la parcela 173.



Se propone **ESTIMAR** la alegación al quedar acreditado que el camino reclamado no es de titularidad municipal. Se propone excluir del Inventario Municipal el tramo de camino 9015 del Polígono 20 de unos 411,91 m² aproximadamente, el cual se puede ver la imagen.

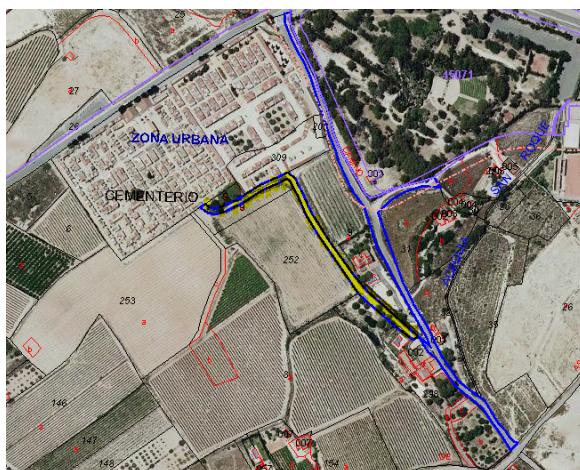
Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

- **Parcela 9004 del Polígono 26 (expte. TAO 2022/1633X):** Se analiza la alegación presentada por D. Miguel Melul Belda, Candido Lucas Ruiz y María Almodobar Iñesta en calidad de propietaria de las parcelas 9, 252 y 298 del polígono 26 reclama la titularidad de la bifurcación oeste del camino 9004, la cual se grafía en la imagen siguiente.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, tras la revisión de la documentación felicita y las escrituras se desprende lo siguiente:

Según la cartografía catastral, el tramo del camino reclamado se corresponde a una bifurcación del camino 9004 que inicia desde el lindero oeste de la parcela 9 hacia el norte y divide la parcela 9 en tres subparcelas que mantienen la misma referencia catastral.

Pasa también por el lindero este de la parcela 252 y da acceso a la parcela 298. No tiene salida dado que termina en las paredes que delimitan el lindero sur del Cementerio Municipal.

Los interesados son los propietarios de las parcelas 9, 252 y 298.

El informe de Guardería Rural confirma que se trata de un camino privado que solo da acceso a las parcelas de los reclamantes.

Análisis de la documentación aportada:

Tanto el expediente de ampliación del Cementerio como las notas simples aportadas mencionan al camino como lindero.

- La parcela 9 del Polígono 26 menciona al camino como lindero oeste.
 - La parcela 252 del Polígono 26 menciona al camino como lindero norte y este.
 - La parcela 298 del Polígono 26 menciona al camino como lindero este.

No constan servidumbre de paso que grava una finca matriz a favor de las parcelas de los reclamantes.

Análisis de las Cartografías del Catastro Antiguo:

Cartografía del 1983: el trazado del camino consta en la cartografía, llegando a la entrada Sur de la parte antigua del Cementerio.

Consultada la cartografía más antigua del Catastro, el camino siempre figuraba como público.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Hoy en día, el camino no se utiliza para llegar al Cementerio. Sirve de acceso privado a las parcelas de los reclamantes. Está cerrado al uso público.

En antecedentes obrante en el Departamento de Urbanismo, concretamente el Expediente nº 11231/2007, con motivo de una licencia de segregación para obtener las parcelas de los reclamantes, el Ayuntamiento reconoció como privados los m² de este camino incluidos en las parcelas segregadas.

Por todo ello, procede **ESTIMAR** la reclamación presentada al estar acreditado que la bifurcación oeste del camino 9004 no es de titularidad municipal. Se propone excluir del Inventario Municipal dicha bifurcación.

Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

- **Parcela 9005 del Polígono 32 (expte. TAO 2022/2655C):** Se analiza la alegación presentada por D. Luis Alted Alvarez en rep. De la Comunidad de Aguas de Novelda, instancia indicando que el camino, Parcela 9005 Polígono 32, no se corresponde a la realidad física actual, que ha sido adquirido por la Comunidad junto con parcelas colindantes para realizar el embalse denominado Luis Alted.

Visto lo informado por la empresa encargada de la asistencia y mantenimiento del Inventario de Bienes Municipal, se observa lo siguiente:

1) parcela 39:

Se trata de una finca con dos tramos y en el primer tramo, se menciona un camino por el lindero poniente.

Comprobado en las cartografiás antiguas del Catastro, el camino reclamado tenía carácter público y unía el camino 9001 del polígono 30 al carril de la Horna Baja.

Hoy en día, el camino termina en la Balsa Luis Alted y el trazado del antiguo carril ha sufrido cambios, pasando hoy en día al sur de la Balsa.

2) parcela 38:

En su escrito, confirma que el camino no es de uso público sino de titularidad privada, compartida con la parcela 39 que pertenece a la Comunidad de Aguas de Novelda.

Aporta nota simple con los linderos siguientes:

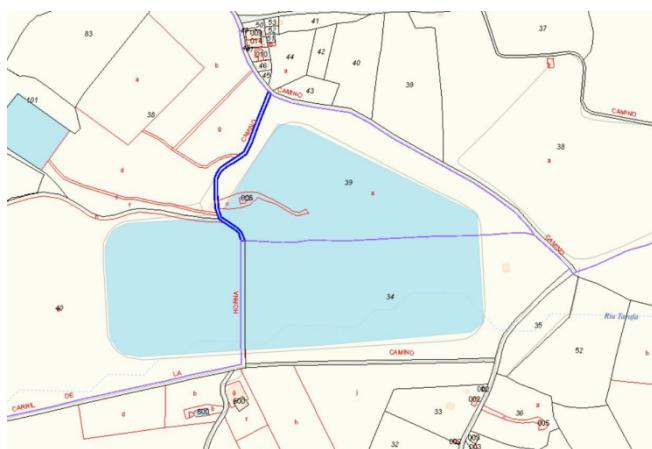
- Norte: camino y Vereda y finca de Ricardo Gómez
- Sur: Ricardo Gómez, Jesus Navarro y Cima de la Loma
- Este: Jesus Navarro
- Oeste: Ricardo Gómez



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

No figura camino como lindero Este, sino la parcela de Jesus Navarro, hoy de titularidad de la Comunidad de Aguas de Novelda.



A la vista de todo ello, procede **ESTIMAR** la alegación al quedar acreditado que el camino reclamado no es de titularidad municipal. Se propone excluir del Inventario Municipal el camino 9005 del Polígono 32, reseñado en la imagen arriba indicada.

Por la parte interesada se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas en orden a rectificar dicho error en el catastro y donde corresponda.

SÉPTIMO.- Respecto a los demás bienes del Inventario, se han recabado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes sobre las variaciones existentes con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Asimismo se procede a incluir el catálogo de bienes de interés con la valoración efectuada al respecto.

Siendo su resumen el siguiente:

BAJAS

Epígrafe: Inmuebles y Vías Públicas

Subgrupo: Caminos y Vías Rurales

Ref.	Nombre
IB-118	Carretera- Pol. 17, Parc. 9008 (Conexión CV-84)
IB-424	Camino – Pol. 45, Parc. 9024
IB-285	Camino – Pol. 30, Parc. 9008

Subgrupo: Solares

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671047177153565 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Ref.	Nombre
IB-487	Vivienda en C/ Virgen Desamparados, 66
IB-524	Solar C/ Ausias March, 57
IB-626	Pista Deportiva Ausias March
IB-458	Castillo de La Mola
IB-459	Santuario de Santa Maria Magdalena
IB-460	Albergue La Mola

Notas:

- El IB-487 se trata de la enajenación directa realizada en el mes de febrero de 2022, por ello se da de baja el suelo
- La IB-524 y IB-626 se dan de baja al realizar la rectificación ante Catastro de la zona de María Cristina.
- Los tres últimos bienes se dan de baja porque no se corresponden con las edificaciones, sino con el suelo, y tras el deslinde efectuado, dichos terrenos se encuentran englobados en el Collado de la Magdalena (Serra de la Mola) que figura en las Altas de Inventario.

Subgrupo: Plazas y Vías públicas - Plazas

Ref.	Nombre
IB-477	C/ Juan Ramón Jiménez, 11 A - Vial
IB-479	C/ St. Ines, 57A - Aparcamiento

Notas:

- Dichos bienes, se encontraban en el catastro como solares, tras regularizarlo ante catastro para que lo consideraran vial, se procede a la baja.

Subgrupo: Fincas Urbanas

Ref.	Nombre
IB-555	Solar C/Calderón de la Barca Esq. C/ San José

Subgrupo: Inmuebles Urbanos/Rústicos

Ref.	Nombre
IM-35	Canto del Delme
IM-47	Vivienda en C/ Virgen Desamparados, 66

Notas:

- El IM-35 se da de baja la construcción al derribar la vivienda.
- El IM-47 se trata de la enajenación directa realizada en el mes de febrero de 2022, por ello se da de baja la construcción



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Epígrafe: Vehículos

Ref.	Nombre
VH-119	Citroen Jumpy 1.5 HDI Combi 9 plazas 120 CV 7722LJR
VH-40	Ciclomotor Pugeot LOOXOR2 C-3827-BSD
VH-41	Ciclomotor Pugeot LOOXOR2 C-3826-BSD

Notas:

- VH-119 se trata de un vehículo en renting que se devolverá a los pocos días tenerlo.
- VH-40 y VH-41: se enajenarán dichos ciclomotores en el mes de abril. De 2022

Epígrafe: Otros Muebles

Subgrupo: Otros Muebles – Muebles

Ref.	Nombre
MU-873	Televisor Samsung
MU-885	Silla infantil plástico de color
MU-889	Mecedora

Subgrupo: Otros Muebles – Equipos y Maquinaria

Ref.	Nombre
EQ-231	A/A Mitsubishi electric
EQ-221	A/A LG
EQ-98	A/A Caldera Vitrex
EQ-60	A/A General

ALTAS

Epígrafe: Inmuebles y Vías Públicas

Subgrupo: Solares

Ref.	Nombre
IB-770	Solar Cl Ausias March, 47
IB-501	La Protectora - Sociedad Obrera de Socorros Mutuos

Notas:

- La IB-770 se da de alta un nuevo bien, al realizar la rectificación ante Catastro de la zona de María Cristina.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Subgrupo: Plazas y Vías Públicas – Plazas

Ref.	Nombre
IB- 773	Tramo N-325 (PPKK 0,215 a 3,789)

Subgrupo: Parques y Jardines

Ref.	Nombre
IB-768	Zona Verde Damasquinos en C/ Constitución (4)
IB-769	Zona Verde Cl Agost 14
IB-774	Zona Verde Cl Junta d'Aigues, 5
IB-776	Zona verde Av. Reyes Catolicos, 144

Notas:

- Se tratan de todas las adquisiciones realizan en el año 2022, al tratarse ser clasificadas en las Normas Subsidiarias como Zona Verde L/V (Espacio Libre/área Ajardinada)

Subgrupo: Fincas Urbanas

Ref.	Nombre
IB-771	Collado de la Magdalena (Serra de la Mola)
IB-772	Collado de la Magdalena (sur)

Subgrupo: Inmuebles Urbanos/Rústicos

Ref.	Nombre
IM-117	Aljibe Collado de la Magdalena (al oeste del Santuario)
IM-118	Centro de Transformación Collado de la Magdalena
IM-119	Deposito de agua Collado de la Magdalena
IM-120	Aseos Collado de la Magdalena
IM-121	Casetas de Impulsión Collado de la Magdalena
IM-122	Chimenea Antigua Fabrica de luz Collado de la Magdalena
IM-123	Vivienda Cl Junta d'Aigues, 5 (Pendiente derribo)

Notas:

- Se dan de alta en el inventario todas las construcciones del Collado de la Magdalena, tras el deslinde efectuado.
- IM-123 al igual que se ha dado de alta el solar como zona verde, también se ha dado de alta la construcción hasta que se proceda al derribo.

Epígrafe: Derechos Reales

Subgrupo: Derechos Reales



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Ref.	Nombre
DE-2	Marca Puerto del Sol
DE-3	Cortometraje comercio sostenible-2022
DE-4	Video promocional Evento Novelda Modernista 2022
DE-5	6 Bocetos visita Novelda
DE-6	Video para concurso del Consejo Superior de Deport
DE-7	Video promocional Actividades extraescolares 2022
DE-8	Producción y Post producción Video LGTBIQ+
DE-9	Videos informativos para redes sociales

Epígrafe: Vehículos

Ref.	Nombre
VH-47	Ford Transit TD 260S Kombi6 1216-FJY
VH-121	Opel Combo E-Life L1 Edition 2632LWS
VH-122	Opel Combo E-Life L1 Edition 2721LWS
VH-125	Symphony 125SR 8946LXY
VH-126	Symphony 125SR 9031LXY
VH-123	Honda Zero Motorcycles 8133LLT
VH-124	Honda Zero Motorcycles 8073LLT
VH-127	Volkswagen Caddy Kombi 2.0 75 CV 5709LZB
VH-128	Renault Master 2.3 DCI Combi 6 plazas 110 CV 7992LWM
VH-129	Volkswagen Caddy Kombi 2.0 75 CV 7729LYV
VH-130	Volkswagen Caddy Kombi 2.0 75 CV 6125LZB
VH-131	Volkswagen Caddy Kombi 2.0 75 CV 7632LYV
VH-132	Volkswagen Caddy Kombi 2.0 75 CV 5705LZB
VH-133	Volkswagen Caddy Kombi 2.0 75 CV 5708LZB

Notas:

- El primer vehículo vuelve a ser de titularidad municipal al revertir la furgoneta (ambulancia) cedida en su día a Cruz Roja, al dejar de ser usado para el servicio que fue cedido.
- Los VH-121, VH-122, VH-125 y VH-126 son en propiedad, los demás están en renting.

Epígrafe: Otros Muebles

Subgrupo: Sistemas Informáticos/Periféricos Informáticos

Ref.	Nombre
SI/E-226	Portátil HP 250
SI/E-227	Portátil Medion
SI/P-188	Escáner con Cámara Fotográfica
SI/P-189	Lote Switching y transceiver multimode
SI/P-190	20 routers wifi CN Pilot

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671047177153565 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SI/P-191	Equipo control acceso con huella tactil
SI/S-2	Modulo Licencia e-pac T-systems + formación
SI/S-3	Conjunto Licencias

Subgrupo: Armamento

Ref.	Nombre
AR-59	Axon 10176 ()

Subgrupo: Otros Muebles – Muebles

Ref.	Nombre
MU-1058	Armario Casilleros 20 compartimentos
MU-1059	Mueble bajo Montessori 3 compartimentos
MU-1060	Mueble casillero vertical 16 compartimentos
MU-1061	Carro multifuncional
MU-1062	Mueble portacartulinas de sobremesa
MU-1063	Mueble taquillero 6 compartimentos
MU-1064	Maquina para tuberia con copas Mini Press LI-IO
MU-1065	Marcador Basket
MU-1066	Casco moto modelo LS2 Jet
MU-1067	Atril metacrilato y microfono de sobremesa
MU-1068	Equipo audiovisual sala conferencia y sala didacti
MU-1069	Silla asiento tapizado respaldo ergonomico
MU-1070	Mesa tablero abatible de melamina 140x67x2,5
MU-1071	Mesa tablero abatible de melamina 180x67x2,5
MU-1072	Sillones respaldo polipropileno con fibra de vidri
MU-1073	Armario de melamina 2 puertas 222x80x42
MU-1074	Perchero de pie
MU-1075	Silla tapizada con carcasa de polipropileno
MU-1076	Perchero de pie
MU-1077	Sillón respaldo alto en polipropileno
MU-1078	Perchero de pie
MU-1079	Mesa de despacho 180x80x74
MU-1080	Buck movil con 3 cajones
MU-1081	Sillón respaldo alto con apoyo lumbar
MU-1082	Silla confidente carcasa polipropileno ergo
MU-1083	Armario bajo melamina 2 puertas 78x80x42
MU-1084	Armario modular de melamina 222x80x42
MU-1085	Perchero de pie
MU-1086	Sofa de 2 plazas estilo nordico
MU-1087	Mesita auxiliar estilo nordico
MU-1088	Soporte expositor de aluminio para revistas



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

MU-1089	Mesa uso exterior
MU-1090	Silla uso exterior
MU-1091	Parasol de brazo central
MU-1092	Silla spacio sin brazos coral
MU-1093	Silla spacio sin brazos 5 radios verde
MU-1094	Silla spacio sin brazos base poliamida
MU-1095	Mesa Dynamic 140x80
MU-1096	Silla spacio pala escritura derecha mostaza
MU-1097	Silla spacio pala escritura derecha verde
MU-1098	Silla spacio carcasa polipropileno
MU-1099	Silla carcasa polipropileno blanca
MU-1100	Taburete de bar
MU-1101	Silla Wing pistacho
MU-1102	Silla Wing teja apoyo con conteras
MU-1103	Perchero de pie
MU-1104	Perchero de pie blanco
MU-1105	Cubo de basura de recilage 3 compartimentos
MU-1106	Mesa de reunión tablero melamina 260x100x74
MU-1107	Silla para sala de reunión, tapizada con brazo
MU-1108	Perchero de pie de madera
MU-1109	Mesa de trabajo, blanca, con patas de acero
MU-1110	Sillón con respaldo alto
MU-1111	Armario bajo, blanco, 2 puertas
MU-1112	Silla Kalia tapizado mostaza
MU-1113	Armario 4 lejas sin puertas
MU-1114	Mostrador recepción + mesa trabajo + 2 separadores
MU-1115	Sillón respaldo alto, brazos, elevación a gas
MU-1116	Modulo Taquillas de 40x45
MU-1117	Perchero de pie
MU-1118	Banquetas/Taburetes respaldo alto
MU-1119	Sofa 3 plazas con patas de madera
MU-1120	Mesa tabular redonda
MU-1121	Cubos/lejas para cocina
MU-1122	Mesa baja madera altura 74 cm
MU-1123	Mesa bancada tablero melamina 160x60
MU-1124	Mesa bancada tablero melamina 140x60
MU-1125	Mesa bancada tablero melamina 120x60
MU-1126	Papelera plateada
MU-1127	Mesa alta 60x40x110
MU-1128	Perchero de pie
MU-1129	Buck colgado 55x41
MU-1130	Banquetas respaldo bajo
MU-1131	Armario Archivo 78x80x42 2 puertas con llaves
MU-1132	Armario modular 113x42x80



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

MU-1133	Atril metacrilato y microfono de sobremesa
MU-1134	Estor gabinete Alcaldía
MU-1135	Estanterías metálicas para Archivo
MU-1136	Lote Material informático
MU-1137	Soporte de rollo de 2/3" RH28 para Canon Prograf
MU-1138	Conjunto 5 Chalecos antibalas
MU-1139	Conjunto 10 Chalecos antibalas
MU-1140	Juego Imanes Coche Protección Civil
MU-1141	Equipo portátil Tetra Motorola MTP3550
MU-1142	Batería 3.7V 2200 mAH
MU-1143	Mampara protectora de accidentes
MU-1144	Infraestructura y cámaras
MU-1145	Unidad Dron
MU-1146	Microauricular KP comp SEPURA
MU-1147	Luz de Aviso Leds con Sirena Integrada
MU-1148	PCM Samaritan 350P
MU-1149	Conjunto de juegos Atención Temprana
MU-1152	Lavabo Broca Izar
MU-1153	Maquinaria para trabajos de fontanería
MU-1154	Maquinaria para trabajos de fontanería
MU-1155	Maquinaria para trabajos de fontanería
MU-1156	Maquinaria para trabajos de fontanería
MU-1157	Maquinaria para trabajos de fontanería
MU-1158	Electrodoméstico
MU-1159	Casita artesanal papa Noel
MU-1160	Estores Sala de reunión
MU-1161	Proyector Optoma
MU-1162	Roll up con grafica para actividad Nit
MU-1163	Futbolín
MU-1164	Accesorios para Futbolín
MU-1165	Material deportivo - Anualidad 2022
MU-1166	Redes para porterías de futbol, futbito, baloncest
MU-1167	Centro primeras experiencias
MU-1168	Carro de actividades sensoriales
MU-1169	Juego Los Personajes flexiluz
MU-1170	Copas juego heurístico
MU-1171	Gran panel de luz
MU-1172	Gran set de recursos translúcidos
MU-1173	Material diverso educativo
MU-1174	Tatami acolchado 200 x 150
MU-1175	Conjunto cilindro y prisma 9 piezas
MU-1176	Plastificadora Dahle A3 mod. 70303
MU-1177	Material didáctico diverso
MU-1178	Banqueta



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

MU-1179	TV Hisense 43" + altavoces
MU-1180	TV TCL 43
MU-1181	Material 2022
MU-1182	Material conservatorio
MU-1183	Televisor TCL 43"
MU-1184	Televisor TCL 43"
MU-1185	Buck 3 cajones con ruedas
MU-1186	Ala de mesa
MU-1187	Librería de 90 x 200 x 106
MU-1188	Librería de 90 x 122 x 106
MU-1189	Silla oficina
MU-1190	Silla conferencia Prisma
MU-1191	Estores enrollables black out 1001 blanco 65 mm
MU-1192	Estantería metálica archivo

Subgrupo: Otros Muebles – Equipos y Maquinaria

Ref.	Nombre
EQ-339	Altavoz autoamplificado plástico, ALTO TS3,
EQ-340	Altavoz autoamplificado plástico, ALTO TS3,
EQ-341	Cable señal balanceado XLR Neutrik
EQ-342	Cable señal balanceado XLR Neutrik
EQ-343	Reproductor Numark CD-USB
EQ-344	Conversor USB - DMX Enttec
EQ-345	Telefono Grandstream
EQ-346	Telefono Grandstream
EQ-347	Telefono Grandstream
EQ-348	Calentador Green Hess
EQ-349	A/A Split AES Electric Advanced D2-52 5KW
EQ-350	Calentador Gesco Plus
EQ-351	Caldera Baxi 33 KW
EQ-352	Aire Acondicionado Intervención
EQ-353	Aire Acondicionado de techo
EQ-354	Calentador de agua Thermor 100 L
EQ-355	Calentador de agua Thermor 100 L
EQ-356	Split Aire acondicionado Vaillant 5000 Frig
EQ-357	Calentador de agua Thermor 150 L
EQ-358	Calentador de agua Thermor 75 L
EQ-359	Calentador de agua Thermor 50L
EQ-360	Cartucho ceramica Coway
EQ-361	Mecanismo Dual Vert-Hori
EQ-362	Mecanismo descarga
EQ-363	Equipo osmosis presostato baja presión



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

EQ-364	Mini drone Maverick 2 con cámara
EQ-365	Caldera

Subgrupo: Móbiliario Urbano

Ref.	Nombre
C14	Carteles informativos para zonas verdes

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y, **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda en los términos que ha sido confeccionado, cuyo resumen figura en el Fundamento Jurídico Séptimo de este acuerdo, teniendo el siguiente resumen por epígrafes:

RESUMEN POR EPÍGRAFES DEL INVENTARIO A 28 DE FEBRERO DE 2023

- **GRUPO: Inmuebles y Vías Públicas**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
20	Fincas Rusticas	15.495.111,40 €
3	Montes y Terrenos Forestales	7.446.114,00 €
407	Caminos y Vías Rurales	7.215.009,35 €
62	Solares	33.559.359,37 €
381	Plazas y vías públicas - Plazas	20.696.508,32 €
11	Plazas y vías públicas - Calles	838.396,05 €
60	Parques y jardines	19.224.551,17 €
15	Fincas Urbanas	6.997.492,85 €
86	Inmuebles Urbanos/Rústicos	40.856.209,93 €
Totales Grupo 1.045 Inmuebles y Vías Públicas		152.328.752,44 €

- **GRUPO: Derechos Reales**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
9	Derechos Reales	16.493,19 €

- **GRUPO: Vehículos**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671047177153565 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
57	Vehículos	409.558,88 €

- **GRUPO: Otros Muebles**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
318	Sistemas Informáticos	272.429,82 €
53	Armamento	39.357,50 €
1163	Otros Muebles - Muebles	2.253.741,55 €
303	Otros Muebles - Equipos y Maquinaria	367.841,75 €
242	Mobiliario Urbano	1.988.354,66 €
Totales Grupo 2.077 Otros Muebles		4.921.725,28 €

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del Inventario, aplicándose las variaciones respecto a los caminos señaladas en el Fundamento Jurídico Sexto de este acuerdo, que son las siguientes:

- Exclusión del camino 9013 del Polígono 25.
- Exclusión del camino 9007 del Polígono 23.
- Exclusión del camino 9001 del Polígono 42.
- Archivo de reclamación presentada por Antonio Galinsoga Hernández
- Exclusión del tramo del camino 9015 del Polígono 20.
- Exclusión la bifurcación oeste camino 9004 del Polígono 26.
- Exclusión del camino 9005 del Polígono 32

Asimismo, se mantienen en estudio los caminos respecto a los cuales se han presentado alegaciones y documentación complementaria hasta la resolución de las mismas.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación de la Secretaría en relación con el inventario aprobado.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

PRIMERA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/2913C:

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA VIVIENDA Y CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

La vivienda constituye un bien social primario que permite la realización de la persona como individuo y como miembro de una familia y de la sociedad. El domicilio es uno de los medios esenciales para un nivel de vida decente y, mediante la normativa adecuada, su protección y garantía se encomienda al Estado y a las Administraciones, configurándose como principio rector o directriz constitucional que informa su actuación, como señala la jurisprudencia constitucional de STC 152/1988, de 20 de julio, y las más recientes 7/2010, de 27 de abril y 93/2015, de 14 de mayo.

Efectivamente, el art. 47 de nuestro texto constitucional vigente, dispone que «todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación».

Actualmente, el acceso a una vivienda en propiedad se ha convertido en un lujo que sólo unos pocos pueden permitirse y que se ha convertido en un camino lleno de obstáculos. Las subidas de impuestos, la excesiva regulación, la falta de vivienda social, la especulación y la complicidad con los movimientos de ocupación ilegal de viviendas han desanimado las esperanzas de obtener una vivienda en propiedad para los jóvenes y las familias, así como una creciente sensación de inseguridad, física y jurídica, y vulneración de la intimidad en el propio hogar.

El enaltecimiento de movimientos contrarios a la defensa del derecho a la propiedad, promovidos desde las instituciones públicas, se ha convertido en un fenómeno recurrente en los últimos años en España. El derecho a la propiedad privada y a la herencia reconocido en el artículo 33 de nuestra Constitución se ha visto afectado por el fenómeno de la ocupación ilegal a través de la usurpación de viviendas y otros inmuebles de titularidad pública y privada, afectando seriamente a la convivencia de las familias y vecinos, provocando problemas de seguridad e insalubridad y la consiguiente degradación de nuestros barrios.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La ocupación ilegal de viviendas es un drama que se ha asumido en España en los últimos años a raíz de la escasa protección jurídica que se ofrece a los propietarios y a la defensa que se hace de los delincuentes. La nula aplicación de las leyes españolas no está teniendo en cuenta el drama que supone ver bloques enteros con viviendas ocupadas de manera ilegal, y las consecuencias de este fenómeno no se han circunscrito a los propietarios de los inmuebles.

Decenas de barrios en toda España han visto cómo las calles y plazas en las que los mayores podían pasear y jugar con tranquilidad, se han convertido en sumideros de delincuencia, adicciones e inseguridad. El problema de la okupación, ha llevado a estas familias el problema de tener que lidiar con el miedo sobre ellos y sus hijos, donde antes no había preocupaciones sobre la seguridad.

Por otra parte, numerosos edificios municipales sufren también en muchas ocasiones esta lacra de ser ocupados de manera ilegal ya, que no cuentan con las garantías de protección necesaria. Las administraciones, también locales, tienen en el ámbito de sus competencias el deber de proteger los edificios de titularidad pública, especialmente los destinados a viviendas de protección social, para que puedan ser puestos a disposición de las familias que legalmente concurren a su ocupación o, en su caso, para que puedan destinarse a ofrecer los servicios correspondientes a los vecinos.

La obligación de la actuación municipal debe orientarse a más ámbitos dentro de sus posibilidades. Por un lado, es necesario dotar de más recursos a la Policía Municipal, así como mejores protocolos de comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e intervención inmediata tan pronto se tenga conocimiento de una situación de ocupación ilegal. Por otra parte, el padrón municipal debe dejar de ser una vía para la regularización y cronificación de facto de la situación de usurpación, y ser precisamente, una herramienta de localización de okupas y de limitación de su acceso a ningún tipo de ayuda pública vinculada al empadronamiento.

A su vez, la protección de la propiedad ha de ser compatible con el acceso a una vivienda digna y asequible para los españoles. En caso de incompatibilidad, las diversas administraciones del Estado han de promover las condiciones necesarias y tomar las iniciativas más efectivas para posibilitar la adquisición de viviendas asequibles, entre ellas de promoción pública, especialmente para las personas más necesitadas.

Así, las instituciones públicas deben ser ejemplares en el cumplimiento de las leyes y, a fin de asegurar la defensa de la propiedad privada y garantizar una vivienda digna para los ciudadanos, especialmente a los más necesitados, los ayuntamientos deben responsablemente poner en funcionamiento todos los mecanismos de los que dispongan a su alcance.

Por todo lo expuesto anteriormente, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y posterior aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671047177153565 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Instar al Gobierno Municipal a:

PRIMERO.- Proceder, en colaboración con la policía local, a la elaboración de un listado de los inmuebles, bien de dominio público o patrimoniales, que sean de titularidad municipal que se encuentren ocupados de manera ilegal.

SEGUNDO.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2. j) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ejercicio de cuantas acciones judiciales civiles sean necesarias, en relación a la ocupación ilegal de viviendas, para aquellos casos de ocupación de inmuebles deshabitados permanentemente, sin mobiliario y sin servicios de luz, agua, o gas. Por su parte proceder, para la recuperación de los inmuebles ilegalmente ocupados que no estén deshabitados, a formular la oportuna denuncia ante el juzgado de instrucción competente, por delito de allanamiento de morada del art. 202 del Código Penal, solicitando del Juzgado la adopción de la medida cautelar del lanzamiento inmediato de los ocupantes antes de 72 horas.

TERCERO.- Impulsar cuantas medidas sean necesarias para devolver las cantidades abonadas en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles al propietario, víctima de ocupación ilegal, durante el periodo en que haya sido privado ilegalmente de la posesión de su bien inmueble.

CUARTO.- En el caso que estas viviendas se encuentren ocupadas ilegalmente por personas que resulten ser inmigrantes ilegales, poner en conocimiento del Cuerpo Nacional de Policía dicha circunstancia para proceder al cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 y concordantes de la Ley Orgánica 4/2000, apelada de Extranjería.

QUINTO.- Que incremente de forma sistemática y planificada la actuación policial en las zonas de viviendas ocupadas en las que dicha ocupación haya generado un incremento de la inseguridad ciudadana.

SEXTO.- No se suscribirá por parte del Ayuntamiento contrato alguno con todas aquellas personas que hayan ocupado ilegítimamente una vivienda que no sea de su titularidad y que, como consecuencia de la misma, hayan sido condenados por cualquier delito derivado de la usurpación de la vivienda en la que residan, de cualquier otra que sea de titularidad pública, o que se encuentren incursos en causa penal por dichos delitos, en tanto no se dicte sentencia firme absolutoria.

SÉPTIMO.- Acordar que, en el registro municipal de demandantes de viviendas, así como en las bases que se aprueben para la adjudicación de vivienda pública, tanto en régimen de alquiler, como en régimen de propiedad, figurará como motivo de exclusión, el hecho de que el interesado se encuentre ocupando una vivienda o inmueble sin título suficiente para ello, y sin el consentimiento expreso del titular.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sometida a votación la urgencia de la moción, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

Sometida a votación la moción, se desestima por dieciocho votos en contra (PSOE, Ciudadanos de Novelda, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y tres votos a favor (PP y Vox Novelda).

DECIMOTERCERO: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2023/3738V:

RUEGOS Y PREGUNTAS:

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1. Sr. Alcalde, ¿nos puede informar cómo se cubre una baja de un conserje con una duración superior a diez días?
2. Sra. Sánchez, concejal del Mayor, ¿nos puede informar porqué motivo el pasado mes de diciembre de 2022 el Centro Francisco Alted Palomares, estuvo sin conserje más de 20 días?, ¿quién era el responsable de abrir y cerrar el mencionado Centro durante esos días de ausencia del conserje?
3. Sra. Sánchez, concejal del Mayor, ¿nos puede informar porqué motivo el pasado viernes día 21 de abril el Centro Francisco Alted Palomares no abrió sus puertas, dejando sin servicio a varios usuarios del mismo?

Por la Sra. Martínez Pérez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1. Sr. Alcalde, según establece la ley, cualquier persona puede acudir de forma presencial al registro del Ayuntamiento para presentar un escrito, instancia o solicitud, en los días laborables y dentro del horario previamente establecido para ello y de forma telemática puede realizarse 24 horas al día, todos los días de la semana. Es un derecho de la ciudadanía, por lo que el Ayuntamiento tiene que garantizar que se pueda hacer sin más restricciones. Sin embargo, en la web no parece que las personas puedan ser atendidas



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

presencialmente sin cita, pareciendo necesario coger cita previa para poder presentar cualquier documento o solicitud por el registro del Ayuntamiento de Novelda. ¿Piensan subsanarlo para que así la gente conozca que tienen ambas vías para presentar documentación o realizar un trámite?

2. Sr. Alcalde, en quina situació es troba la contractació del personal tècnic en matèria de joventut?

3. Sr. Alcalde, ¿se ha negociado con la empresa responsable de la retransmisión por televisión de los Plenos, la implantación de subtítulos para hacerlos accesibles a las personas sordas, tal y como se pactó en el acuerdo que firmaron Guanyar Novelda y el equipo de gobierno para los presupuestos de 2023?

4. Sr. Alcalde, s'ha implantat la recollida d'orgànica a grans productors com el mercat, residències, bars i restaurants la recollida dels quals és molt més fàcil i ja estem obligats des de fa temps?

5. Sr. Alcalde, con la publicación de la nueva Ley de Protección y Bienestar Animal aprobada por la Generalitat el 14 de marzo de este año, ¿qué se está haciendo desde la Concejalía para adaptarse a ella?

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1. Amb data 07/06/22 es va aprovar en plenari l'acceptació del tram d'entrada de la carretera nacional des de l'Estació fins a l'eixida de Novelda cap a Asp. Amb presència del mitjans de comunicació i del senyor alcalde i del regidor d'urbanisme van anunciar que es contempla la creació «d'un carril ciclopeatonal, la construcció de tres rodones i el tancament del pas a nivell amb la creació de passarel·les elevades»

Està redactat ja el projecte? Quina previsió tenen per a la finalització de les obres? Quan ha sigut l'última comunicació de l'ajuntament amb ADIF per al seguiment del tancament del pas a nivell i quin resultat va tindre?

2.- La Conselleria d'Habitatge va convocar subvencions per a rehabilitar habitatges o edificis d'habitacions d'entitats locals per a destinar-los a lloguer amb finalitats socials, inclosa l'adquisició «Pla Recuperem Llars».

Quants edificis té l'ajuntament que es poden destinar o estan destinats a lloguer? Estan tots en condicions? S'ha demanat la subvenció?

3.- Tenim informació que la SAREB té 22 vivendes a Novelda que es podran a posar a disposició de la ciutadania. Ens poden indicar en quines condicions es troben estes vivendes?

4.- S'ha presentat una pàgina web i un model 3D del projecte de les obres de millora del Mercat. Tot el que es veu al model presentat està inclòs al projecte d'obres i s'executará en



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

esta reforma?

5.- Hem vist que la pedra d'almàssera trobada en les obres davant del forn de l'Espiga es troba en una jardinera del Parc del Bancal Fondo. És esta la seua ubicació definitiva? Es farà alguna actuació per posar en valor la troballa?

6.- S'està controlant l'ús del casc per part de totes les persones usuàries al Ride Park?

7.- Quan es reunirà la comissió de seguiment del traspàs del Conservatori de Dansa?

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-

Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1. Sr. Alcalde, ¿Por qué motivo no han contestado las preguntas orales planteadas en el Pleno de abril al equipo de gobierno por la oposición y se ha dado cuenta de ello en este Pleno?

El Sr. Alcalde contesta que hay plazo hasta el 4 de mayo.

2. Sr. Alcalde, ¿no es cierto que aún sin haberse cumplido el plazo de un mes para contestar las mencionadas preguntas, se ha dado cuenta de su contestación en el Pleno siguiente a ser cuestionadas, durante toda la presente legislatura?

En el 95% de las veces se manda antes.

3. Sr. Alcalde, ¿por qué motivo no hay conserjes en todos los edificios municipales, que permanecen abiertos todos los días realizándose actividades diversas? Ej. Centro Cívico-Social. ¿Porque motivo no se cubre la plaza tras la jubilación del conserje de este centro?

El Sr. Níguez Pina responde que uno de los motivos por los que la Sra. Serrano votó en contra del presupuesto fue porque consideraba el que el capítulo de personal era excesivo. Le solicita que se aclare.

4. Sr. Alcalde, ¿si no es posible cubrir las plazas de conserje, porque no se pueden coordinar los existentes para abrir y cerrar los distintos centros que abren sus puertas todos los días y así evitarles responsabilidades a las asociaciones?

El Sr. Níguez Pina contesta que la legislación laboral solo permite trabajar 37 horas y media a la semana. A lo mejor, si gobernara Vox, se pondrían 60 horas para que se pudieran cubrir todos los centros.

5. Sr. Alcalde, ¿por qué no se pueden coordinar los existentes sin ampliar horario?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Ñíguez Pina contesta que hay más centros docentes que conserjes y se coordinan como mejor se puede.

6. Sr. Alcalde, ¿no da la sensación de que hayan centros de primera y centros de segunda? ¿qué unos tengan ese servicio de conserje y otros no?

El Sr. Alcalde contesta que no.

7. Sr. Alcalde, nos ha llegado información que se ha visto patrullar a nuestra policía local por el término municipal de La Romana, en el mes de abril, ¿qué nos puede decir al respecto.

El Sr. Alcalde dice que la policía no estaba patrullando, simplemente acudió al Ayuntamiento a pedir datos sobre la población.

8. Sr. Alcalde, ¿existe algún convenio firmado entre los Ayuntamientos de Novelda y La Romana para que nuestra Policía Local preste servicios en aquel término municipal?, en caso negativo, ¿tiene pensado firmar algún tipo de convenio al respecto?

El Sr Alcalde contesta que hasta que no se tenga toda la información no se puede decir ni que sí ni que no. Precisamente si han ido allí ha sido para recabar información sobre lo que hay. Las decisiones no se pueden tomar hasta que se tengan datos.

9. Sr. Alcalde, ¿derivado de las actuaciones de nuestros técnicos o agentes de Servicios Sociales, al realizar visitas a viviendas para realizar sus informes, nos puede informar si existe un registro de infraviviendas de nuestro municipio?

La Sra. Micó Soler contesta que no hay un registro de infraviviendas porque si algo se cataloga como infravivienda se tomarían otro tipo de medidas.

10. Sr. Alcalde, ¿han habido casos de encontrarse por parte de los técnicos o agentes de Servicios Sociales con este tipo de viviendas?

La Sra Micó Soler dice que son casos que, aparte de que pueden crear alarma social, afectan a personas con nombre y apellidos. Si la Sra. Serrano quiere tener alguna información no debe solicitarla en público porque es materia muy sensible para tratarla con tanta frivolidad.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_02_05_2023.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión,



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

cuando son las veintidós horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.

Alcalde

Secretaria Accidental